

ORDENANZA N°: 1028/92.-

Ramallo, 17 de octubre de 1992

VISTO:

Que la Mz. 12 de la planta urbana de la localidad de Pérez Millán, actualmente ocupada por viviendas del Plan FONAVI, es cortada en sentido Sudeste-Noreste por un pasaje que une las calles Azopardo y Obligado, entre las calles Sarmiento y Juan José Paso, respectivamente;

Que la mencionada arteria carece en absoluto de denominación; y

CONSIDERANDO:

Que la organización urbana de Pérez Millán, teniendo en cuenta que todas las calles de su planta cuentan con número y denominación, hace necesaria la imposición de un nombre a la nueva calle;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIRANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Impónese el nombre de "Pasaje 27 de Julio" a la cortada que en sentido ----- Sudeste-Noreste divide a la Manzana 12 de la planta urbana de Pérez Millán, uniendo a las calles Azopardo y Obligado, entre las calles Sarmiento y Juan José Paso.-----

ARTÍCULO 2º) El nuevo pasaje del sector urbano, donde actualmente tienen asentamien----- to las viviendas del Barrio FONAVI, lleva en su nombre la conmemoración a la fecha de fundación de la localidad de Pérez Millán.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 1992.-----